



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"DISTRITO HISTORICO DE LA REGION PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0109-20187/MPS.

Sullana, 29 de enero del 2018.

VISTO: El Informe N° 358-2017/MPS-GPyP-SPDI emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional solicitando la aprobación de la Actualización del Manual de Procedimientos (MAPRO) 2017, el Informe N° 0001-2018/MPS-GPyP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 162-2018/MPS-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, la misma que establece como uno de sus pilares centrales la Gestión por Procesos y la Simplificación Administrativa, siendo uno de sus objetivos promover esta última en todas las entidades públicas, a fin de generar mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, el literal a) del numeral 3, Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional, de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante D.S. N° 004-2013-PCM, establece que en los manuales de procedimientos (MAPRO) quedará establecida la manera como la entidad transforma los insumos disponibles en aquellos productos que tendrán como resultado la mayor satisfacción del ciudadano;

Que, por Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR se aprueba la Directiva N° 002-77-INAP/DNR "Normas para la Formulación de Manuales de Procedimientos", que tiene por finalidad que las entidades de la Administración Pública adopten un proceso uniforme en la elaboración de sus manuales de procedimientos, estableciendo que la actualización y/o modificación de dicho documento procede, entre otros, por la modificación de los objetivos y/o estructura organizacional de la entidad;

Que, el Manual de Procedimientos – MAPRO, viene a constituir un documento de gestión que describe en forma sistemática, ordenada y secuencial, el conjunto de operaciones del cotidiano quehacer institucional, con la finalidad de uniformizar, reducir, simplificar y unificar la información relativa al trámite de la petición formulada por los administrados y los servidores de la entidad, debiendo guardar coherencia con la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1332-2016/MPS se ha aprobado la Directiva N° 09-2016/MPS-GPyP-SGPD "Lineamiento para la implementación de la Simplificación Administrativa y Mejora Continua" en esta Municipalidad, la misma que ofrece una metodología para implantar estos paradigmas administrativos y brindar procedimientos y servicios exclusivos con procesos óptimos en tiempo, rapidez, reducción o eliminación de requisitos y a costos reales y menores;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1156-2015/MPS y Resolución de Alcaldía N° 0910-2016/MPS, se aprobó el Manual de Procedimientos Adjetivos y Sustantivos de la Municipalidad (MAPRO y MAPRO II) respectivamente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 086, 0931, 1314 y 1641-2017/MPS se ha aprobado modificaciones parciales al MAPRO y MAPRO II relativo a procedimientos adjetivos y sustantivos respectivamente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2017/MPS se adecua el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, referente a la nomenclatura de los procedimientos realizados por la Subgerencia de Promoción Económica, resultando necesario denominarlos en el MAPRO conforme a sus nuevas denominaciones;

Que, durante el presente año se ha logrado racionalizar además 20 procedimientos sustantivos desarrollados por la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, ofreciendo de esta manera procedimientos más ágiles a los usuarios;

///





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"DISTRITO HISTORICO DE LA REGION PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0109-2018/MPS del 29.01.2018..

Que, mediante Informe N° 358-2017/MPS-GPyP-SGPDI, la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional solicita la aprobación de la Actualización del Manual de Procedimientos – MAPRO 2017, para los procedimientos administrativos adjetivos y sustantivos, a fin de que los mismos sean actualizados como consecuencia de procesos de optimización realizado con las oficinas usuarias de los mismos;

Que, con Informe N° 0001-2018/MPS-GPyP del 05.01.2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto expresa su conformidad sobre la Actualización del MAPRO 2017, a efectos de contar con un instrumento de gestión modernizado;

Que, con Informe N° 0162-2018/MPS-GAJ del 29.01.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se emita el acto resolutorio de aprobación de la Actualización del MAPRO 2017 de esta Municipalidad; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Actualización del Manual de Procedimientos – MAPRO 2017 de la Municipalidad Provincial de Sullana, en dos tomos: Tomo I – Procedimientos Adjetivos y el Tomo II – Procedimientos Sustantivos, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Deróguense las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Resolución de Alcaldía N° 1156-2015/MPS y Resolución de Alcaldía N° 00910-2016/MPS, relativas al MAPRO sobre procedimientos adjetivos y MAPRO II sobre procedimientos sustantivos, respectivamente.
- Resolución de Alcaldía N° 086-2017/MPS, Resolución de Alcaldía N° 0931-2017/MPS, Resolución de Alcaldía N° 1314-2017/MPS y Resolución del Alcaldía N° 1641-2017/MPS, respecto a modificaciones parciales al MAPRO y MAPRO II, relativos a procedimientos adjetivos y sustantivos respectivamente.

Artículo Tercero.- Encargar a las unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo Cuarto.- Publíquese la presente resolución y la Actualización del MAPRO 2017 en el portal web de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludofia Chinchay
Secretaría General